



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 144 -2018/APCI-OGA

Miraflores, 31 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 045-2016/APCI-OGA del 29 de setiembre de 2016, esta Oficina General de Administración (OGA) resolvió lo siguiente:

“Artículo 1°.- DETERMINAR que el monto de la multa aplicable a la ONGD MOVIMIENTO DE ADOLESCENTES Y NIÑOS TRABAJADORES HIJOS DE OBREROS CRISTIANOS – MANTHOC, en mérito a la Resolución de Sanción N° 001-2016/APCI-CIS de fecha 16 de marzo de 2016, asciende a S/ 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles); otorgándose el plazo de 15 días hábiles para que la administrada cumpla con efectuar el pago por el monto señalado”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 057-2016/APCI-OGA del 29 de noviembre de 2016, se aprobó la solicitud de fraccionamiento de pago de la deuda, presentada por la administrada y a la vez, se estableció como plazo máximo del fraccionamiento dieciocho (18) cuotas mensuales;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Oficina de Tesorería de la Unidad de Contabilidad y Finanzas (UCF), se ha verificado que la administrada ha cumplido con el pago total de la deuda, conforme con el cronograma establecido; por consiguiente, la deuda ha quedado extinguida;

En uso de las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias y; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2013/APCI-DE que aprueba el Reglamento de Cobro de Multas y Fraccionamiento de Deudas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la CONCLUSIÓN del procedimiento de cobranza iniciado contra la ONGD MOVIMIENTO DE ADOLESCENTES Y NIÑOS TRABAJADORES HIJOS DE OBREROS CRISTIANOS – MANTHOC, por haber cumplido con efectuar



el pago de la totalidad de la multa ascendente a **S/ 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles)**, determinada mediante Resolución Administrativa N° 045-2016/APCI-OGA del 26 de setiembre de 2016.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la **ONGD MOVIMIENTO DE ADOLESCENTES Y NIÑOS TRABAJADORES HIJOS DE OBREROS CRISTIANOS – MANTHOC**.

Regístrese y comuníquese,

Fernando Enrique Chiappe Solimano
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

